

0000002

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

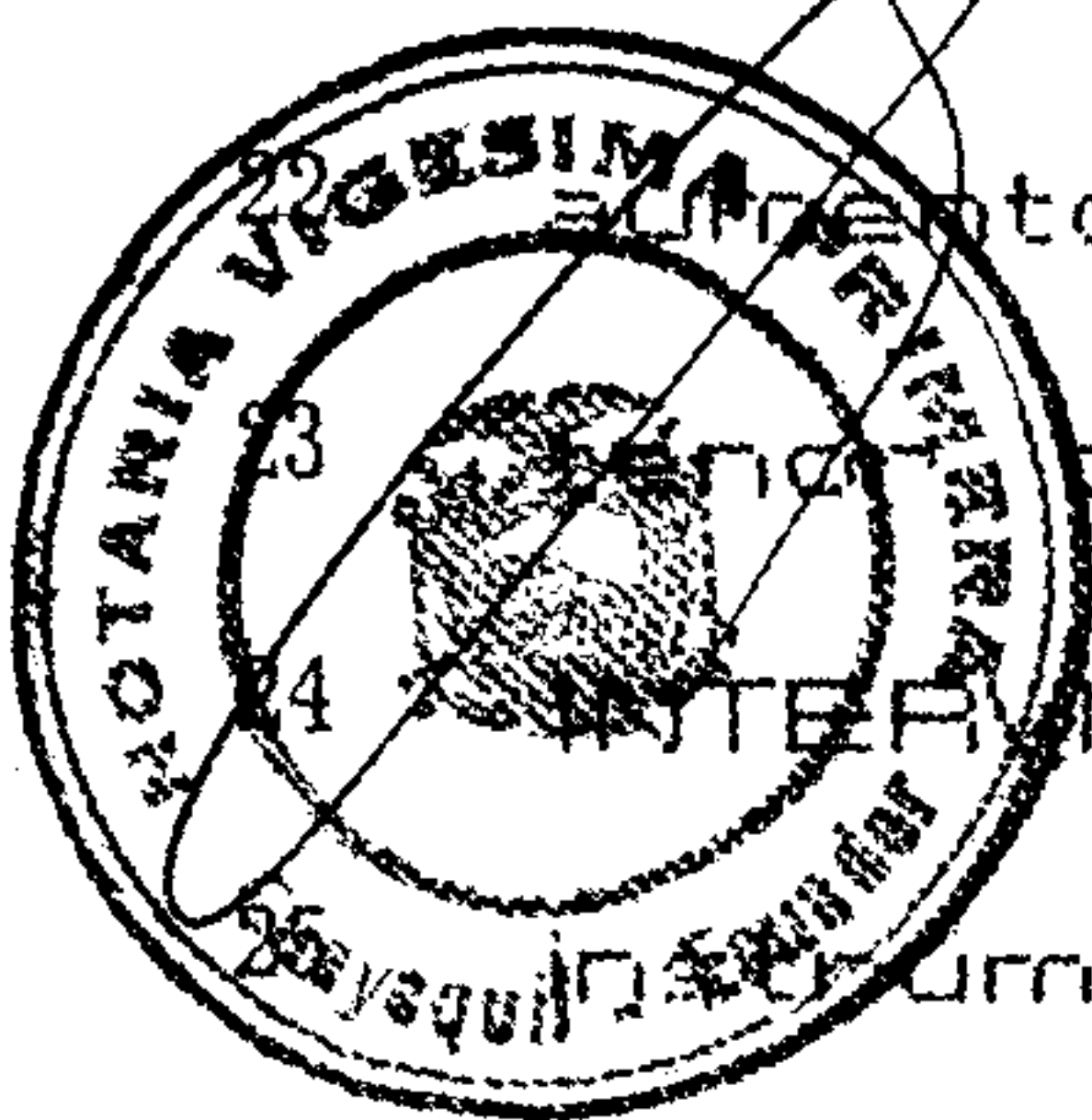


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y RE
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FANTASIAS DEL
CONQUISTADOR C. LTDA.
(FANCON). .-.-.-.
(Por: S/.10'800.000,00).-.-.-..

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de Mayo de
mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado MARCOS
DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
comparece, la señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS,
casada, ejecutiva, en su calidad de GERENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL de la compañía FANTASIAS DEL
CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON) ; la compareciente
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para
su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente. - MINUTA :
"SEÑOR NOTARIO .- Sírvase incorporar en el registro de
escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de
aumento de capital y reforma de estatutos que se otorga al
FANCON de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de este
documento la señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS, en su
calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la
compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA.
(FANCON), debidamente autorizada por la Junta General

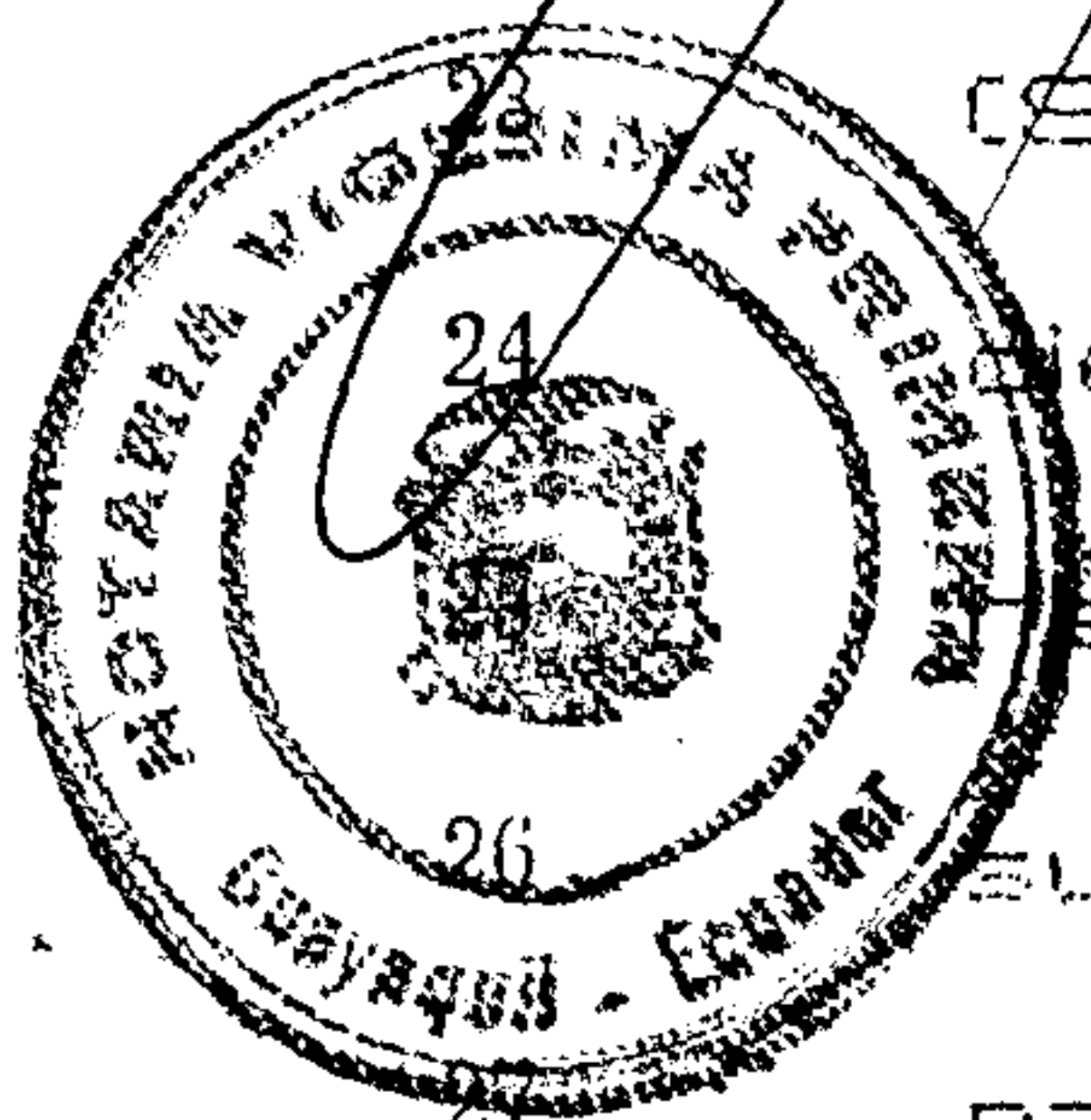


Ordinaria de Socios celebrada el veintiuno de enero de mil
novecientos noventa y cuatro.-CLAUSULA SEGUNDA:
ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada el
siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis, ante el
Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado GERMAN
CASTILLO SUAREZ, e inscrita en el Registro Mercantil el
seis de marzo del mismo año, se constituyó la compañía
FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON) con
un capital social de cuatrocientos mil sucres, dividido en
cuatrocientas participaciones de un mil sucres, cada una,
siendo sus socios fundadores los siguientes: señora GLADYS
MIRANDA DE AVALOS, HAYDEE MIRANDA DE GARCIA,
GLENDA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ, e INGENIERO
CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, titulares de cien
participaciones cada una de ellos. B) Mediante escritura pública
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales,
celebrado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil,
Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el treinta de
Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, e inscrita en el
Registro Mercantil de este Cantón el ocho de enero de mil
novecientos ochenta y siete, la compañía procedió a elevar el
capital a la suma de OCHOCIENTOS MIL SUCRES,
manteniéndose los mismos socios, con una titularidad de
doscientas participaciones en total, cada uno de ellos, habiendo
suscrito y pagado el cien por ciento de ese aumento.- C) La
Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en Guayaquil el
veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, acordó
en forma unánime lo siguiente: UNO, aumentar el capital social

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

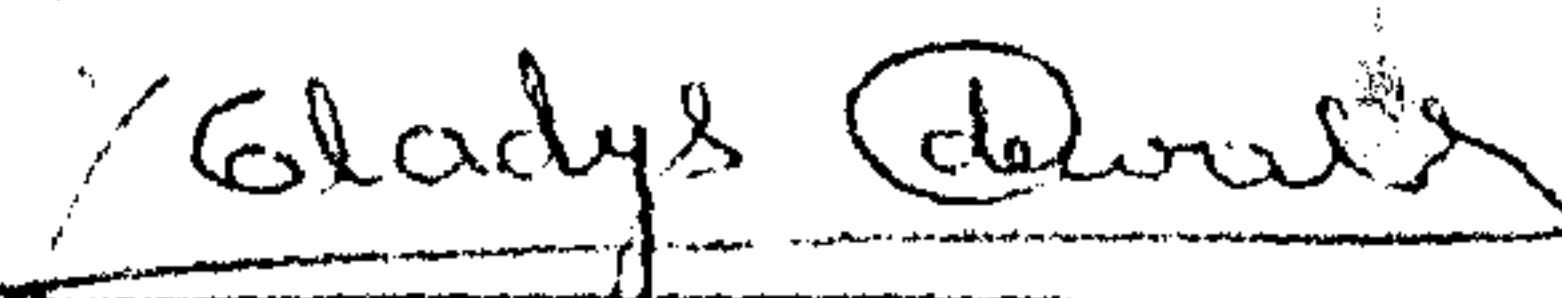


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES 0000005
2 (S/, 10'800.000,00), dividido en diez mil ochocientas
3 participaciones de un mil sucres, cada una; DOS, que la
4 suscripción y el pago se hagan con intervención de todos los
5 socios en la proporción de DOS MILLONES SETECIENTOS
6 MIL SUCRES cada uno de ellos y que para dicho pago se aplique
7 la compensación de los créditos que ellos mantienen con la
8 Compañía; TRES, que se reforme, consecuentemente, el
9 artículo quinto del Estatuto Social en los términos que obran en
10 el Acta adjunta; CUATRO, que el Gerente, a nombre y
11 representación de la Compañía proceda a otorgar la presente
12 escritura pública en la que se deja constancia de las
13 Resoluciones adoptadas.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO
14 DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-En mérito de lo
15 expuesto, yo GLADYS MIRANDA DE AVALOS, a nombre y en
16 representación de FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.
17 LTDA. (FANCON), y en mi calidad de Gerente, conforme lo
18 acredito con la copia del nombramiento debidamente inscrito y
19 la copia certificada del Acta que acompaño para que sea
20 insertada y forme parte de este instrumento, formulo las
21 siguientes declaraciones: A) Que el capital social de
22 la compañía queda elevado a once millones seiscientos mil
23 (S/. 11'600.000,00) sucres; B) Que el presente aumento de
24 diez millones ochocientos mil (S/. 10'800.000,00) sucres, está
25 representado por diez mil ochocientas participaciones de un mil
26 sucres, cada una ; C) Que las diez mil ochocientas
27 participaciones, de un mil sucres cada una, han sido suscritas y
28 pagadas en la forma que se indica en el Acta adjunta; D) Que,

consecuentemente con el aumento de capital acordado, los
Estatutos Sociales quedan reformados en los términos que se
señalan también en el Acta adjunta; E) Que los intervinientes en
el presente aumento de capital son todos de nacionalidad
ecuatoriana. F) Que se dió cumplimiento a la doctrina ciento
veintiseis de la Superintendencia de Compañías.- CLAUSULA
CUARTA: HABILITANTES.- Se acompañan, como documento
habilitante para su respectiva inserción, copia del
nombramiento de la otorgante y copia certificada del Acta de
Junta General Ordinaria celebrada el veintiuno de enero de mil
novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario,
las demás formalidades de estilo para la validez y firmeza de
este instrumento.- f) legible .- Abogada MARIGLORIA
CORNEJO COUSIN .- Registro número setecientos
diecinueve .- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta .- Se agrega
documentos de Ley .- Leída esta escritura de principio a fin,
por mí el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba
en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



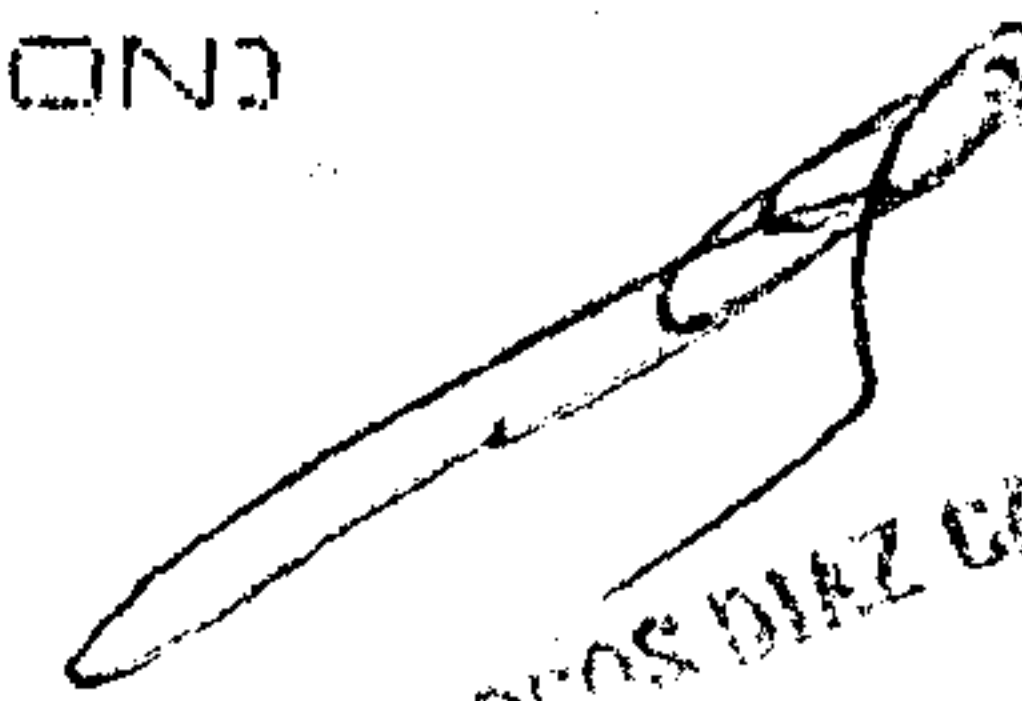
GLADYS MIRANDA DE AVALOS.

Ced.U.No. 0302076931

Cert. Vot. No. 003

FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON)

R.U.C. No. 0390601819001


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
10 F E 13

Se Otor

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

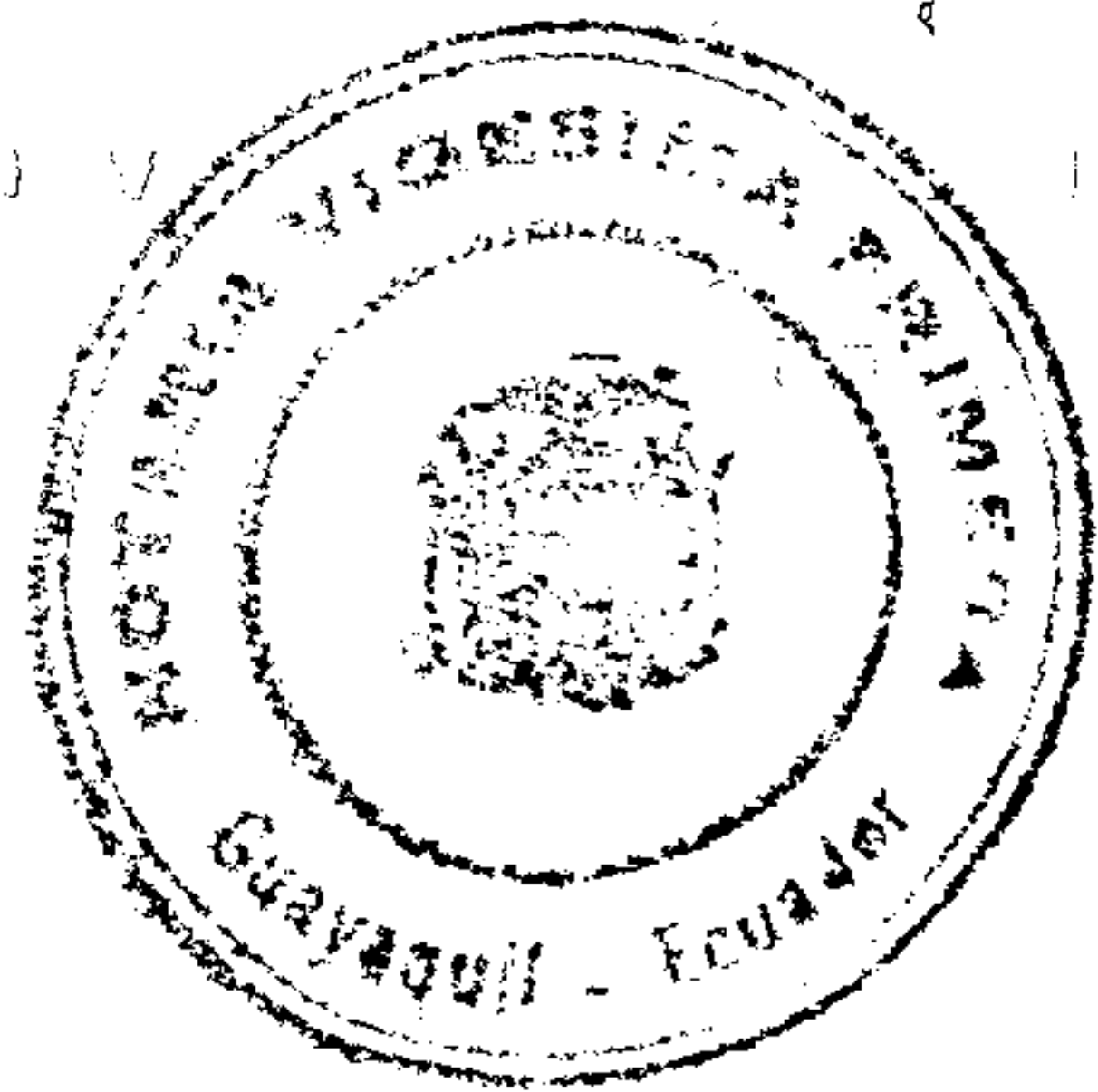


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo
2 en la misma fecha de su otorgamiento. - Este Testimonio corresponde a la escritu-
3 ra pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA FANTASIAS
4 DEL CONQUISTADOR C.LTDA. (FANCON). -

5
6
7
8
9 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la
10 Resolución N° 94-2-1-1-0003234, dictada por el Intendente de Compañías
11 de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1994, se tomó nota de la aprobación y
12 modificación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la
13 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESATATUTOS DE
14 LA COMPAÑIA FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.LTDA (FANCON), otorgada
15 ante mí, el 31 de Mayo de 1994. - Guayaquil, dieciseis de Agosto de mil
16 novecientos noventa y cuatro. -

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil



17
18
19
20
21
22
23
24 En cumplimiento de lo ordenado en las Resoluciones N° 94-
25 2-1-1-0003234, dictada el 03 de Agosto de 1.994 y 94-2-1-
26 1-0004804, dictada el 29 de Septiembre de 1.994, por el
27 Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita es-
28 ta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de FANTASIAS DEL CON-

1 QUISTADOR C. LTDA. (FANLON), de fojas 43.291 a 43.300, número 15.146
2 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 31.197 del Repertorio.-
3 Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Re
4 gistrador Mercantil Suplente.-

5 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
6 Registrador Mercantil Suplente
7 del Cantón Guayaquil

8 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
9 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733,
10 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Repú
11 blica, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de -
12 1.975.-Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cua
13 tro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

14 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
15 Registrador Mercantil Suplente
16 del Cantón Guayaquil

17 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se toma nota de esta escritura a fo
18 jas 7.454 del Registro Mercantil de 1.986 y 1.087 del mismo Registro
19 de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, tres
20 de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercan
21 til Suplente.-

22 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
23 Registrador Mercantil Suplente
24 del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en
26 el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fi
27 jo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Nº 3.270 un
28 extracto de la presente escritura.-Guayaquil, tres de Octubre de mil
29 novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

30 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
31 Registrador Mercantil Suplente
32 del Cantón Guayaquil

33 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Au
34 torización a la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente es
35 critura.-Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos noventa y cua
36 tro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

37 Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
38 Registrador Mercantil Suplente
39 del Cantón Guayaquil

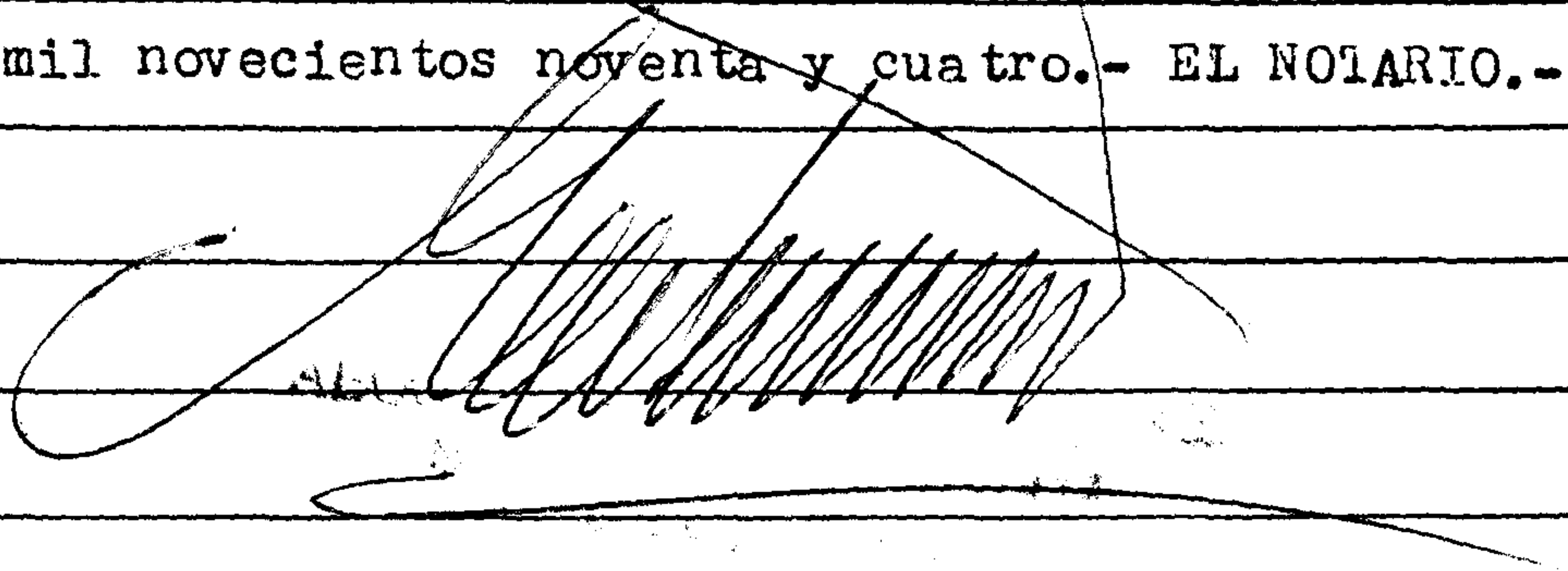


40 REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
41 Valor pagado por este trabajo
42 s. 98.100.-

I

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de 0000007

la matriz de la escritura pública del siete de Febre-
ro de mil novecientos ochenta y seis, de la Resolución
Nº 94-2-1-1-0003234, expedida el tres de Agosto de mil
novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el se-
ñor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el -
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-
ñía Fantasías del Conquistador C. Ltda. (FANCON), que
contiene la presente copia.- Guayaquil, doce de Octu-
bre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.-



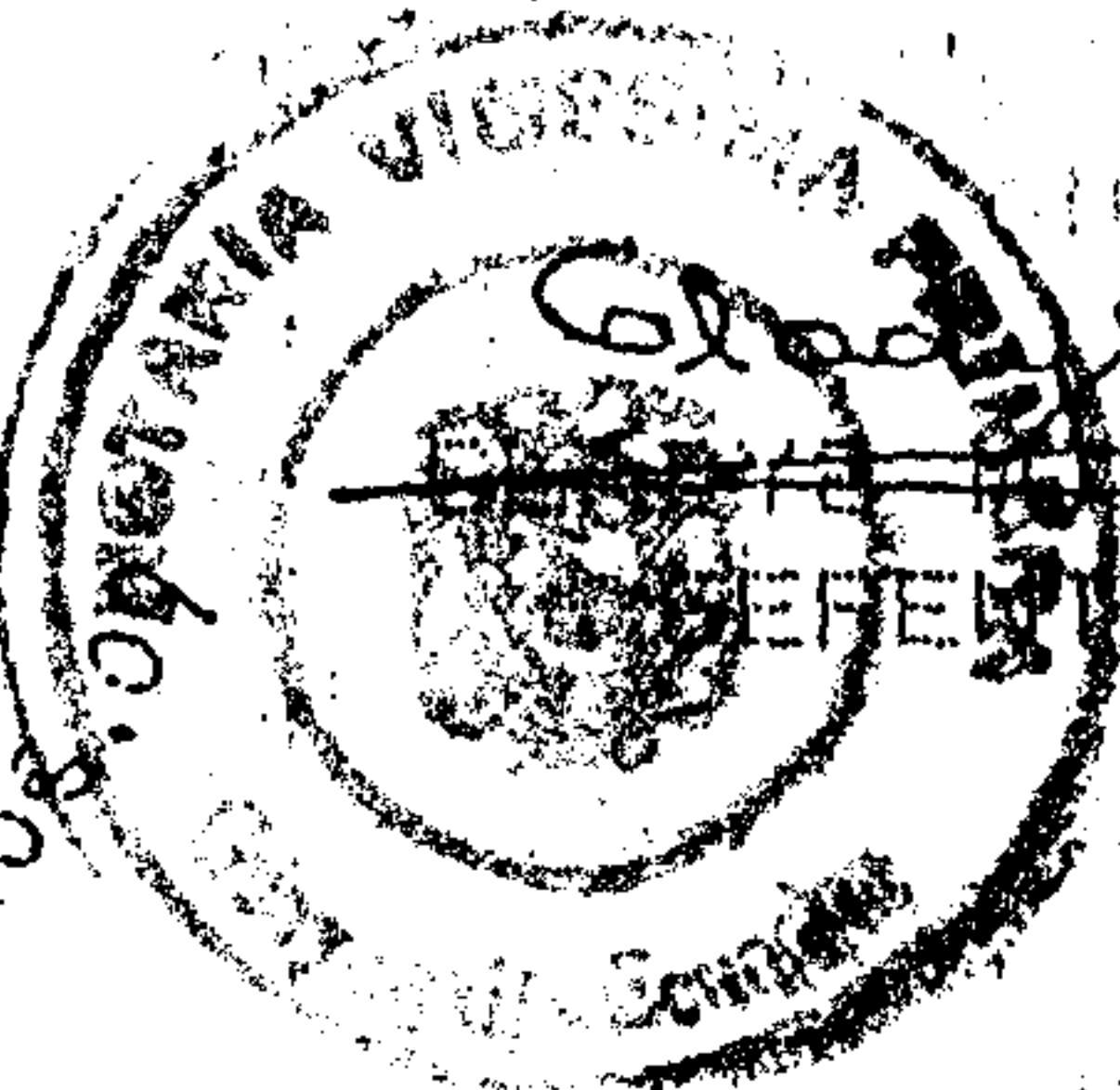
CERTIFICACION - Hago constar que esta copia es igual a su original que reposa en el libro de Actas al que me remito, -

Equil, 21 de Enero de 1994

GLADYS MIRANDA DE AVALOS

Gerente - Secretaria

MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ, no han generado interés alguno, tal como consta en los asientos contables de la compañía. - Por lo anterior se establece que cada uno de los socios suscribe dos mil setecientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una, y las paga en su totalidad con los créditos que, al efecto, compensa. La Presidenta pasa a considerar el punto TRES del Orden del día y solicita que se le permita dar lectura al texto del artículo quinto que, con la reforma, dirá: // ARTICULO QUINTO: Capital. - El capital de la compañía es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en once mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, que han sido suscritas y pagadas en su totalidad. // - Este texto es aprobado en forma unánime dejando expresa constancia que en lo demás permanece vigente el contenido de la escritura de constitución de la compañía e incorporadas las demás disposiciones de la Ley de la materia vigente. Finalmente, la Junta General, en forma unánime, autoriza de manera amplia a la señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS, para que en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, y en uso de sus atribuciones, pueda realizar todas las gestiones requeridas para el perfeccionamiento del presente aumento de capital, en la forma y cuantía resueltas, para cuyo efecto queda facultada a otorgar a nombre de la compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON), la respectiva escritura pública. - Además, también en forma unánime, los socios autorizan a la abogada MARIGLORIA CORNEJO COUSIN, a realizar a nombre de la compañía, las gestiones que fueren necesarias para la aprobación, inscripción y publicación de este Acto Societario. Por la Secretaría se estableció que en todas y cada una de las deliberaciones y votaciones efectuadas, hubo 8 0 0 votos a favor. - Sin otro asunto más que tratar, la señora Presidenta concede un receso para la redacción de la presente Acta, luego de lo cual, reinstalada la sesión con los mismos socios del enlistamiento inicial, se reinicia la Junta General y se procede a su lectura a través de la Secretaria, aprobándose la en todos sus términos, sin modificaciones, en su texto íntegro suscribiéndola al calce todos los socios junto con la señoras Presidenta y Secretaria que certifica. Se deja constancia de que a través de la Secretaria se han cumplido con todas las formalidades de Ley, levantándose la Sesión a las cuatro y quince la tarde. Enmendado: 800. - VALE. //



HAYDEE MIRANDA DE GARCIA

Minuto de Nunez
GLENDY MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ
PRESIDENTA
CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.LTDA. (FANCON), CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 21 DE ENERO DE 1994.

En Guayaquil a veintiuno del mes de enero del mil novecientos noventa y cuatro, a las tres de la tarde, en el domicilio social de la empresa ubicado en la Calle Luque No. 316 y Chimborazo, se reúnen los socios de la compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C. LTDA. (FANCON), a saber: Señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS, propietaria de doscientas (200) participaciones; Señora HAYDÉE MIRANDA DE DEUS GARCIA, propietaria de doscientas (200) participaciones; GLENDA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ, propietaria de doscientas (200) participaciones; e ING. CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, propietario de doscientas (200) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un mil sucres, cada una, y se encuentran totalmente suscritas y pagadas en el cien por ciento de su valor. Los asistentes, que representan la totalidad del capital social, en forma unánime y prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, deciden constituirse en Junta General Ordinaria, con carácter universal en concordancia con la disposición contenida en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, y con el objeto de conocer el siguiente Orden del Día: UNO) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA; DOS) SUSCRIPCION Y PAGO; Y, TRES) REFORMA ESTATUTARIA. Preside la Sesión la Titular, Señora GLENDA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ y actúa en la Secretaría la Gerente, Señora GLADYS MIRANDA DE AVALOS. La Presidenta solicita a la Actuaría que constate el quorum y, una vez cumplidas las formalidades previstas en el artículo 281, declara legalmente instalada la Junta General y expone a la Sala que queda abierta la deliberación acerca de los puntos constantes en la agenda del día, acerca de los cuales todos los asistentes están debidamente informados. En consecuencia, se somete a consideración de la Junta el punto UNO, solicitando a la palabra al ingeniero CARLOS WILLIAMS MIRANDA FREIRE, quien manifiesta que es una necesidad urgente de la Empresa el proceder a un incremento del capital social para que pueda ampliarse el giro de la misma, pues con el actual, las posibilidades de expansión en el negocio no son suficientes. A continuación la Presidenta eleva a moción la propuesta del socio y agrega que el dicho aumento puede ser en la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES como mínimo; los socios deliberan y luego, se pronuncian por el aumento de capital en la suma propuesta, registrándose cuatro votos a favor. Posteriormente la Presidenta dispone que se trate el punto DOS, con relación al cual la Sala se pronuncia también en forma unánime, para que la suscripción y pago se hagan en la proporción siguiente: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, por cada uno de los socios, tomando esta cantidad por concepto de compensación de crédito para llegar a la cifra de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Aprobada la forma de pago y habida cuenta que este se hace mediante compensación de créditos que cada uno de los socios ha entregado aún en mayor monto a la compañía, la presente Junta General de socios en forma unánime deja constancia que los créditos de las administradoras, señoras GLADYS MIRANDA DE AVALOS y GLENDA

Guayaquil, 11 de Mayo de 1.993

Señora
GLADYS MIRANDA DE AVALOS
Ciudad.-

0000004

De mis Consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.LTDA. (FANCON) en Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla por un nuevo período GERENTE de la misma por TRES AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía FANTASIAS DEL CONQUISTADOR C.LTDA. (FANCON) se constituyó - mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del - Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el 7 de Febrero de - 1.986, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 6 de Marzo del mismo año. La citada compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos según escritura otorgada ante el mismo Notario el 30 de Septiembre de 1.986 y se inscribió dicho aumento el 8 de Enero de 1.987.

Al tenor de lo previsto en los estatutos, Ud. tendrá como atribuciones - cuidar la buena marcha de la compañía, celebrar todo tipo de contratos, inclusive sobre bienes inmuebles; así como ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual o conjuntamente con la PRESIDENTE; así como las demás facultades contenidas en dichos estatutos.

Con la seguridad de su aceptación y augurándole el mayor éxito en este nuevo período de funciones, quedo de Ud. ✓

Atentamente,

Glenda Martha Miranda de Nuñez
GLENDA MARTHA MIRANDA DE NUÑEZ

Acepto el cargo.
Mayo 11, 1.993

Glady's de Avalos
GLADYS MIRANDA DE AVALOS

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 15.692 Registro Mercantil No.
6.260 Repertorio No. 14.376
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Mayo de 1.993.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





El Amazonas es
nuestro Límite

REPÚBLICA DEL ECUADOR
H. TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DEL GUAYAS
La Atarazana Telfs 397105 - 396175
Guayaquil - Ecuador

C E R T I F I C A C I O N

EL SUSCRITO ING. PEDRO ZULOAGA ALVARADO , SECRETARIO
GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

CERTIFICA : Que la señora GLADYS FABIOLA MIRANDA FREIRE
con número de cédula de ciudadanía 0902076991
no sufragó en las Elecciones del 1 de mayo de
1994, por cuanto SE ENCONTRABA AUSENTE DEL PAIS
y conforme como lo establece la Ley , se ex_
tendera el correspondiente Certificado de -
EXONERACION una vez que termine el Proceso de Es_
crutinio convocado por el Tribunal Electoral
del Guayas.

LA PORTADORA de la presente podra
hacer el uso de esta Certificación para cual_
quier trámite Público o Privado .

Lo Certifico.-

ING. PEDRO ZULOAGA ALVARADO
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL GUAYAS.

Guayaquil, 13 de Junio de 1994.

PZA/cfm

